



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2023-MDA/A

Amarilis, 04 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 071-2023-MDA/SGPP, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la sub Gerencia de presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0500-2022-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 26'396,507.00 (Veinte Seis millones Trescientos Noventa y Seis mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza transferencia de partidas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales, según anexo del presente decreto, se nos transfiere a la municipalidad por el monto de S/ 998,730.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, rubro 18 Plan de incentivos, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del programa de plan de incentivos 2022.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 126-2023-EF/50, en su artículo 1 del presente resolución la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 evaluadas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en el año 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público define que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestarias en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR**, la incorporación de recursos mediante transferencia de partidas los recursos autorizados por el cumplimiento de las metas del programa del plan de incentivos (PI) establecidas al 31 de diciembre de 2022, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 998,730 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) aprobadas con el Decreto Supremo N°082-2023-EF, según anexo del presente decreto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, rubro 18 programa del plan de incentivos, según al siguiente detalle:

La propuesta para incorporación presupuestal es la siguiente:

INGRESO PRESUPUESTAL

RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO S/.
18 Programa Plan de incentivos	1.4.1.4.6.3 "participación por programa del plan de incentivos"	S/ 998,730.00

GASTO PRESUPUESTAL:

RUBRO: 18 Plan de Incentivos

META	DESCRIPCION	CLASIFICADOR		MONTO S/.
0059	Recaudación y Control Tributario Rentas	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	28,624.00
0039	Presupuesto Contingencia	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	100,000.00
0001	Seguridad Ciudadana y Serenazgo	2.3.2.9.1.1	Locación de servicios	34,610.00
		2.6.71.63	Gastos por contratación de servicios	6,200.00
		2.6.6.1.3.2	Adquisición de software	5,000.00
0072	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	2.3.2.9.1.1	Locación de servicios	75,500.00
		2.3.1.11.1.1	Suministros	3,500.00
		2.3.1.11.1.1	Suministros	2,400.00
		2.3.1.6.1.1	Repuestos de vehículos	10,300.00
		2.3.2.4.7.1	Mantenimiento de Maquinarias	2,500.00
0079	Sub Gerencia De Riesgos Y Desastres	2.3.2.9.1.1	Locación de servicios	3,800.00
0004	LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO DE CALLES	2.3.1.5.3.1	Aseo limpieza y tocador	37,000.00
0005	Sub Gerencia De Medio Ambiente Recolección De Residuos Sólidos Municipales	2.3.1.1.1.1	Adquisición alimentos	101,196.00
		2.3.1.5.3.1	aseo limpieza y tocador	24,300.00
		2.3.1.5.3.1	Limpieza publica	37,000.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	2.3.1.11.12	Adquisición de suministros	133,300.00
	2.3.1.8.2.1	Medicamentos	13,500.00
	2.3.2.4.7.1	Mantenimiento de maquinarias	80,000.00
	2.3.1.3.1.1	Adquisición de combustible	300,000.00
TOTAL			998,730.00

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo estable en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional y a la Oficina de Informática efectuar la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE